



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1147/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 993/2025 y el TAE A-01-00032420-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Estefanía Giaccone, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia N° 993/2024 y, a continuación, licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 16 de diciembre de 2026 inclusive.

Que por Resolución Presidencia N° 993/2024 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el 1° de noviembre de 2025 inclusive por cuestiones personales y profesionales que la imposibilitaban de ejercer las funciones en su cargo.

Que, en esta oportunidad, la Dra. Giaccone solicita se le conceda prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes y, a continuación, licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 16 de diciembre de 2026 inclusive, en los términos de lo establecido en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y sus concordantes artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Presidencia CM N° 1259/15), toda vez que se dedicará a su actividad como docente e investigadora.

Que el Dr. Osvaldo Oscar Otheguy, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de Giaccone.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar las licencias sin goce de haberes requeridas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se le hace saber a Estefanía Giaccone que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes de Estefanía Giaccone (Legajo N° 5187), Prosecretaría Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, concedida mediante Res. Presidencia N° 993/2024, a partir del 2 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar a Estefanía Giaccone (Legajo N° 5187) licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de diciembre de 2026 inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 -a fin de notificar a Estefanía Giaccone-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1147/2025